

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	02121

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio Xochitlán de Vicente Suárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaóahuac, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículos 21, fracción I, y 40, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zongozotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquiapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2024

b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio Xochitlán de Vicente Suárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaonahuac, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zongozotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquiapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todos los ordenamientos fueron publicados el jueves 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y los controvertidos en la acción de inconstitucionalidad **16/2024**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, **se ordena la acumulación de este expediente** al citado medio de control de constitucionalidad y **túrnese a la Ministra *******, al haber sido designada instructora en el referido asunto.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2024

Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.
ccc.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T15:04:10Z / 13/02/2024T09:04:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8e fd 63 3d 54 57 c2 9c f3 eb 39 13 f9 e8 4e 5d 34 52 5a 34 b8 06 bd 6a 0f 12 2f 98 54 11 3a d7 cc ed 4e a4 96 71 75 29 fe 5e 2b bc 8a 86 ba 89 0d 52 87 a8 f9 50 09 64 45 53 d0 61 db 6f 61 dd 66 72 ef 28 d2 f7 be c1 27 da 27 3b ab 6b f3 6f aa 29 01 d8 2f 35 43 99 45 4d 77 27 30 ec c3 7a 40 6a e6 6e e7 26 f1 70 83 ca 14 91 72 4e c1 be 79 a0 00 27 6b eb f7 ec a6 d3 d2 4a 53 41 95 b9 5d b3 a1 36 cb c6 d4 9b cf 48 25 10 ca 31 4f b1 a6 38 82 54 fc 49 dc 0d 29 3b b3 52 c4 0d b0 2f 32 01 a5 2a bf c2 23 e5 2f a0 91 1a 56 39 5e 89 c9 f5 da df 9a 0e 07 c3 8f 11 e7 c2 ea 51 07 60 fc 10 6a 59 a9 59 48 f1 c8 e7 37 a5 39 94 c8 c3 ae f4 33 53 44 d4 49 0f 80 38 74 2a a2 4e f3 8e ac 49 69 5f e9 9a d7 b4 6c e9 01 b2 d0 e5 4d 6e eb 3c c5 01 51 bb 76 d5 26 a0 88 b6 fe 92 11 d2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T15:04:10Z / 13/02/2024T09:04:10-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/02/2024T15:04:10Z / 13/02/2024T09:04:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6744015			
	Datos estampillados	1E552DD5D9D7DCA3DBCC075676AA112B5B77C918A23FC7318019A027F02C0EC7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:31:35Z / 01/02/2024T17:31:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cb 6b 44 c6 2b 7a e2 79 07 35 40 9d e8 34 f1 24 8e 31 6d ee 04 86 51 60 8f 4b 90 d7 99 45 36 c7 4f 82 c2 74 c8 dd 61 38 43 31 ed 71 4d f9 39 c7 bd 31 2f e6 0f 3c f3 c7 51 75 95 89 97 9d e1 4f fc 70 38 7d d8 4a 8c a0 be 69 17 26 bf 66 c3 76 3b e1 57 52 10 82 0f d2 55 75 61 d3 3c bc a0 a4 3f 36 90 8b 13 62 d2 ec d6 a2 56 e3 63 12 d8 d3 34 91 44 88 40 70 a6 3f 4b 64 ec 9e f0 8e 23 a5 a2 a4 cc 8b 33 7e b9 13 7b a1 ed 1e ca 79 99 3f 15 ec 26 2d 46 65 af 07 2c dd 4a 57 17 42 d1 a6 f5 a4 27 a6 85 ef 46 ff 72 e7 c6 cb c8 ff 52 a7 e5 35 c3 db 24 f4 10 cb ae e6 7a 71 f7 d3 f0 14 38 6a 91 a9 f3 e6 34 cc 62 c3 40 68 24 38 4e 9b e6 50 20 15 5d c0 33 fa 7e 96 97 50 3d a0 c9 ce c8 fc c7 71 43 86 60 92 79 c1 5f 3b 87 b9 98 9b 86 c2 1d fa b7 1c b8 90 b3 63 ea b6 66 10 5d a1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:31:38Z / 01/02/2024T17:31:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2024T23:31:35Z / 01/02/2024T17:31:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6703047			
	Datos estampillados	C3D34616AC83639CFAA149E9DA4E006321D77CFA8A86F1A6D202F06D844F31E7			